

T1540



FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2022

EXENTA N° 1291 29-06-2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, y su respectivo reglamento; en la Resolución Exenta N° 129, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 201, que formaliza integrantes de Comisión de Especialistas; y en la Resolución Exenta N° 583, que aclara y modifica Resolución Exenta N° 129; todas de 2022, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 10 de la ley N° 21.045, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la ley N° 19.928.

Que la citada ley N° 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos que disponga la ley, entre otras, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de

acuerdo a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3.

Que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta en acta de Sesión Extraordinaria N° 09/2021 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, llevada a cabo el 15 de octubre de 2021, se aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, cuyo objetivo es el financiamiento de proyectos destinados a contribuir al posicionamiento de músicos, mediadores, investigadores y profesionales chilenos en los circuitos nacionales o extranjeros, mediante la difusión de su trabajo y el fomento de generación de redes de intercambio en el territorio chileno y en el exterior, bases que fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 129, posteriormente aclaradas y modificadas mediante Resolución Exenta N° 583, ambas de 2022, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 201, de 2022, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases para cada modalidad, según consta en las actas de fechas 19 y 20 de abril de 2022, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que el presupuesto disponible para la referida convocatoria asciende a la suma de \$550.000.000.-, de los cuales \$300.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Internacional (\$37.500.000 mensual desde marzo a octubre), actualmente disponiendo de \$49.343.832.-, considerando el remanente de la selección anterior; \$190.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Nacional, actualmente disponiendo de \$146.790.535.- considerando el monto ya asignado de la selección anterior; y \$60.000.000.- corresponden a la modalidad de Asistencia a ferias y mercados internacionales, actualmente disponiendo de \$34.306.196.- considerando el monto ya asignado de la selección anterior; por lo que de acuerdo a lo consignado en las respectivas actas de sesión de comisión de especialistas, para las modalidades de Circulación Internacional, Circulación Nacional y Asistencia a ferias y mercados internacionales, se asignaron las sumas de \$44.678.767.-; \$30.972.713.-; y \$768.629.-, arrojando un remanente de \$4.665.065.-; \$115.817.822.-; y \$33.537.567, respectivamente, montos que pasarán a incrementar el monto disponible en cada modalidad.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las respectivas Bases de Convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en las actas de sesión de Comisión de Especialistas respectivas, de fechas 15 y 16 de junio de 2022, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

• **Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
646502	Volantín en el XV Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y Caribeña	Oscar Elías Latorre Vargas	Atacama	\$8.792.461	\$7.913.215	100
646002	Natisú gira norteamericana 2022	Natalia Gabriela Suazo Monsalve	Metropolitana	\$2.797.568	\$2.797.568	100
646083	Criminal en Wacken 2022	Cecilia Andrea Gálvez Bernal	Valparaíso	\$7.500.000	\$7.500.000	100
646355	Presentación en Festival-Conferencia Convergence 2022 Music-Technology-Ideas, Leicester UK	Alejandro Andrés Albornoz Rojas	Los Ríos	\$1.498.600	\$1.498.600	100
646594	Conciertos y Talleres de Música en Inglaterra	Jorge Carlos Campos Astorga	Metropolitana	\$900.000	\$900.000	100
645673	Participación de Vicencio Navarro en el XVII Festival Sonamos Latinoamérica	Mario Ernesto Díaz Cepeda	Metropolitana	\$381.984	\$381.984	100
647198	El Último Viaje en Cooltural Fest 2022	Daniel Ignacio Vargas Fariña	Metropolitana	\$8.995.387	\$8.095.848	100
647432	Mariel Mariel en España 2022	Martina Valladares Fischer	Metropolitana	\$9.000.000	\$9.000.000	100
646642	Participación de Epewtufe en XV Encuentro MOCILYC	Lincoyan Francisco Berríos González	Metropolitana	\$6.591.552	\$6.591.552	96,25

• **Modalidad Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
645448	Conciertos lanzamiento disco "la sangre grita"	Cherie Andrea Ahumada Crespo	Valparaíso	\$4.011.350	100
645294	Gira nacional Tenemos Explosivos 2022	Juan Jose Sanchez Elissalde	Metropolitana	\$2.905.961	100
642328	Gira "Ñuke Mapu" Ajimsa	Julie Celine Gaye	Metropolitana	\$4.750.002	100
646721	Cuarteto Austral en la Región de Los Ríos Conciertos en Panguipulli y Lanco	Carolina Andrea Ramírez Campos	Coquimbo	\$3.500.000	100
645740	Difusión de la música fusión en escuelas rurales de las comunas de Puerto Varas y Puerto Montt, Región de Los Lagos	David Alejandro Montaña Vergara	Los Ríos	\$2.800.000	100
645363	Serie Insieme - Ciclo de Recitales de Guitarra	Mauricio Opazo Muñoz	Metropolitana	\$1.105.400	100
647091	Cesar Ibacache Cuarteto FT Andrés Pérez - Gira al Sur - Conciertos y Masterclass	Cesar Alejandro Ibacache Abarzua	La Araucanía	\$5.600.000	100

646971	Treiles en la Ciudad Circula en La Araucanía	Patricio Enrique Delgado Silva	La Araucanía	\$2.800.000	97,5
645947	Quinteto de Vientos y Composiciones Chilenas por el Sur de Chile	Montserrat Belén Tapia Gerter	Metropolitana	\$3.500.000	97,5

- Modalidad Asistencia a ferias y mercados internacionales**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
646626	Caudal en Corriente 2022	Centro Cultural Underkaos	Biobío	\$768.629	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en actas de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 15 y 16 de junio de 2022, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

- Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
646394	Participación en Temporada de Conciertos 2022 - Sociedad Checa del Laúd	Cristian Gutiérrez Véliz	93,75
647121	Asistencia a II Congreso Internacional de Cine e Identidades (CICI 2022, Oviedo), Industrias Culturales, Flujos Musicales y Discursos Transnacionales	Juan Carlos Poveda Viera	93,75
647072	Ensamble Kuatriada en IV Festival Internacional Sonamos Latinoamérica de Chía, Colombia	Alejandro Iván Torres Farfán	93,75
644690	El Arlequín & la Banda de las Tortuguitas en 15o Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y Caribeña en San Juan de Puerto Rico	Nicolás Daniel Mansilla Aguilera	92,5
645961	Gala Barroca: Invitación al Teatro Colón / Buenos Aires, Argentina	Maria Esperanza Restucci Sanchez - Zinny	92,5
646107	Tour Europa 2022 - MADELA	María Paz Videla García	90
642422	Orquesta Psicotrópika gira Canadá 2022	Lionel Toro Burgos	90
646458	Gira en Europa de Freddy Torrealba	Martín Eduardo Lorie Balbiani	88,75
647079	Presentación de obra Orquesta Filarmónica de Zagreb	Aliocha Solovera Roje	88,75
644977	Cuarentena Femenina Universitaria de Chile en el V Certamen Internacional de Tunas, Cazorla Pueblo.	Andrea Paz Andreu Muñoz	87,5
645338	Gira CORVJE Gira Internacional 2022	Stephan Peter Von Marttens Soto	87,5
646446	Kalfu Gira Argentina	Jaime Alberto Herrera Andaur	83,75
645426	Participación de la banda iquiqueña de música Latinoamericana La Magnífica Siembra en el festival Sonamos Latinoamérica 2022 en Santa Fe, Argentina	Gianella Vania Toro cortes	82,5

646330	CAF gira Alemania 2022	Felipe Andrés Osorio Reyes	81,25
647057	Asistencia de La Décima en la Décima al Primer Congreso Iberoamericano de la Décima y el Verso Improvisado en La Habana, Cuba	Mario Ernesto Gómez Yáñez	80
645619	Taller "Biografía vocal, Latin soul" en Francia	Annie Elizabeth Murath Carrasco	77,5
646282	Gira por Japón 2022	Remmy Andrés Canedo Valdés	73,75
645963	Gira Coro de Jóvenes Allegro : Del Norte chico al Sur del mundo	Francisco German Espinoza Lamatta	65

- Modalidad Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
646153	Gira y lanzamiento disco Hui-Sound: compositoras chilenas siglo XXI	Crishea Catalina Koyck Corrales	93,75
645181	Concierto de Guitarra en Los Andes con obras de compositores chilenos y compositoras chilenas	Cristopher Nicolás Muñoz Ulloa	76,25
646084	PMB en la 5ta Versión del Festival Somos del Sur	Francisco Javier Miranda Pinilla	73,75
646526	Múnara en 5ta Versión Festival Somos del Sur - El más Austral del Mundo	Michell Ernesto Lorca López	73,75
646454	Esteban Ermitaño en Festival Somos del sur de Punta Arenas	Patricio Esteban Alavarez Sandoval	67,5
646521	Participación de Wanako Banda de Copiapó en Primer Festival de Los Loros en La Serena IV Región	Juan Manuel Cáceres Carvajal	62,5
647063	Festival somos del sur	Katherinne Brevis Garrido	61,25
646281	Festival Somos del Sur 2022	Carlos Sáez De Cea	60
646839	Show banda "Atomic Genocide" en 5to Festival Somos del Sur	Andrés Esteban Delgado Martínez	60
646652	Perros Maniacos Festival Somos Del Sur	Matías Eduardo Arévalo Ávila	56,25
646429	Presentación de arikarebelde en la 5ta versión del festival somos sur 2022	Giovanni Nicolás Casanga Ramírez	47,5
646714	Show de mecha corta en festival somos sur	Víctor Nilo Barrales	45
646347	Dosis Natural - 5ta Versión del Festival Somos del Sur	Claudio Andrés Locke Zúñiga	40
646899	Formación de la banda instrumental comunal de la región de Última Esperanza	José Antonio Martínez Guil	40

- Modalidad Asistencia a ferias y mercados internacionales**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
645211	The alternative guitar summit camp 2022 New York	Bruno César Riveros Giovanetti	70

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a las/os responsables individualizadas/os en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las/os responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de las/os responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y las/os responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE **CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las/os responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las Bases de Convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las/os responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el

- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún/a responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las/os responsables de los proyectos individualizados el artículo primero con rebaja en los montos asignados y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/NCD

Resol N° 6/395.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales

- Responsables de proyectos individualizados en los artículos primero y segundo de esta resolución, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo.